cadena.

Aa091717580
Ca475023874
ALEJA O 0883 2024

ESCRITURA PÚBLICA No. 721 ----------

NUMERO: SETECIENTOS VEINTIUNO.----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). ---------- ----------

CLASE DE ACTO: ----------

1) REVOCATORIA DE PODER GENERAL. ---------- ----------

PODERDANTE: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ NIT 830.026.324-5 ----------

2) PODER GENERAL: ----------

PODERDANTE: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ NIT 830.026.324-5 ----------

APODERADOS: VICTOR HUGO TRUJILLO HURTADO, MARY PACHON PACHÓN, CRISTIAN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO. ----------

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **NUEVE (9)** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** ante el despacho de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá D.C., a cargo de **CONSUELO SOTELO TRIANA,** Notaria Encargada mediante Resolución No. **4619** de fecha **06** de **MAYO** de **2024** de la Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

ACTO I

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

Compareció con minuta escrita: **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO,** identificado con cédula de ciudadanía número **77.028.576** de la ciudad de Valledupar, con tarjeta profesional número **83.960** del Consejo Superior de la Judicatura, Abogado de la Sala Primera (1) de Decisión, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, efectuada el siete (07) de marzo del dos mil veintitrés (2023), con Nit. No. 830.026.324-5 y manifiesto lo siguiente: **PRIMERA:** Que para efectos de este instrumento y actuando en el carácter antes mencionado, por medio del presente documento procede a **REVOCAR** el **PODER GENERAL,** otorgado mediante Escritura Pública Número quinientos dieciséis (516) de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

veintitrés (2023), otorgado en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá D.C., a favor de **MARY PACHON PACHON**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.737.900 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional número 60.870 del Consejo Superior de la Judicatura, Abogada de la Sala Segunda (2) de Decisión, **VICTOR HUGO TRUJILLO HURTADO** identificado con Cédula de Ciudadanía número 10.118.469 de Pereira y portador de la Tarjeta Profesional número 116.606 del Consejo Superior de la Judicatura, Abogado de la Sala Tercera (3) de Decisión, **CRISTIAN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 13.496.381 de Cúcuta y portador de la Tarjeta Profesional No. 102.937 del Consejo Superior de la Judicatura, Abogado de la Sala Cuarta (4) de Decisión, dejando por lo tanto **SIN EFECTO ALGUNO EL MENCIONADO PODER**. ----------

SEGUNDA: El compareciente solicita que en la matriz de la mencionada escritura sea colocada la nota de **REVOCATORIA** por la Notaría que la otorgó para que no tenga ningún efecto legal. - ----------

ACTO II

PODER GENERAL

Compareció con minuta escrita: **MARY PACHON PACHON**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.737.900 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional número 60.870 del Consejo Superior de la Judicatura, Abogada de la Sala Segunda (2) de Decisión, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, efectuada el tres (3) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), con Nit No. 830.026.324-5 y manifiesto lo siguiente: ----------

En virtud de la certificación expedida por la Dirección General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, efectuada el tres (3) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), concordante con lo dispuesto en el Articulo 2.2.5.1.57 del Decreto 1072 de 2015, en la cual el Ministerio certifica la designación de la Suscrita como Director Administrativo y Financiero de la Entidad, y los demás Apoderados como sus Representantes Judiciales: --

Que según acta de plenaria N°. 03-2024 del 03 de abril del 2024, realizada

cadena. República de Columbia

Aa091717581 Ca475023873

por la mayoría de los integrantes de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, se eligió a la doctora **MARY PACHON PACHÓN,** identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.737.900 de Bogotá, como Director Administrativo y Financiero. ----------

Conforme a la citada certificación, la Doctora **MARY PACHON PACHÓN** a su vez ejercerá **la representación legal, la ordenación del gasto, el manejo de los recursos de la cuenta bancaria y el reparto de solicitudes** de la Junta Nacional de calificación de Invalidez, hasta terminar el periodo de vigencia para el cual fue elegido.----------

Teniendo en cuenta que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, cuenta con procesos judiciales a nivel nacional, con domicilio único en la Ciudad de Bogotá, resultando entonces materialmente imposible el desplazamiento del Representante Legal a todas las diligencias, pues esto afectaría el curso natural de las actividades administrativas y financieras que la suscrita tiene a su cargo, siendo clara la designación de los demás Abogados, como **Representantes Judiciales de la Entidad**; actuando como Director Administrativo y Financiero de **LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, les confiero **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a los Doctores: **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.028.576 de Valledupar y portador de la tarjeta profesional No. 83.960 del Consejo Superior de la Judicatura, Abogado de la Sala Primera (1) de Decisión, **VÍCTOR HUGO TRUJILLO HURTADO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.118.469 de Pereira y portador de la tarjeta profesional No. 116.606 del Consejo Superior de la Judicatura, Abogado de la Sala Tercera (3) de Decisión, **CRISTIAN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.496.381 de Cúcuta y portador de la tarjeta profesional No. 102.937 del Consejo Superior de la Judicatura, Abogado de la Sala Cuarta (4) de Decisión, para que en nombre y representación de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, **ejerzan la representación legal en las siguientes actuaciones**: ----------

1. **Actuar en nombre y Representación legal de la JUNTA NACIONAL**

República de Columbia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, en todas las audiencias judiciales y extrajudiciales que se presenten y en donde la misma sea parte **incluidos interrogatorios de parte y/o declaraciones del Representante legal**, quedando expresamente facultado para concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación en Representación de la Entidad, absolver interrogatorios de parte, conciliar, transigir. ----------

2. En Representación Judicial de la Junta Nacional de Calificación de invalidez está facultado además para Notificarse personalmente del auto admisorio y demás providencias judiciales, retirar traslados, tomar copias, presentar solicitudes, y ejercer toda actuación tendiente a la debida notificación de la demanda; para presentar y dar contestación a la demanda, proponer excepciones, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, actuar en todas las instancias judiciales y en términos generales para representar a la entidad frente a las diferentes actuaciones procesales encaminadas a la defensa de la Entidad. ---- -

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.** ----------

PARÁGRAFO: LOS COMPARECIENTES Hacen constar que ha leído y verificado cuidadosamente, con los anéxos sus nombres y apellidos completos, estados civiles, números de cédulas de ciudadanía, y demás datos en general. Declara que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conoce la Ley, sabe y se advierte que la notaría responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. ----------

En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la notaría.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído en forma legal el contenido de este documento por los comparecientes, lo firman en prueba de su consentimiento, junto con la suscrita Notaria, quien así lo autoriza. - ---- --

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, publicación por ningún medio,

sin excepción alguna, de su imagen y/o fotografías tomadas en la notaría, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. - ----------

Se presentaron y protocolizaron los siguientes documentos: ------ -----

* **FOTOCOPIAS AUTENTICADAS DE LAS CÉDULAS** DE CIUDADANÍA DE LOS COMPARECIENTES. ----------

* **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL** DE RIESGOS LABORALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EXPEDIDA EL TRES (03) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN DOS (2) FOLIOS. ----------

* **RESOLUCIÓN NÚMERO** DOS MIL CINCUENTA Y DOS (No. 2052) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EN CINCO (05) FOLIOS. ————

* **RESOLUCIÓN NÚMERO** TRES MIL OCHENTA Y CUATRO (No. 3084) DE DOS MIL DOCE (2012), EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EN DOS (02) FOLIOS.

*__RESOLUCIÓN NÚMERO__ CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS (No. 4726) DE DOS MIL ONCE (2011), EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, EN SEIS (06) FOLIOS. ----------

* **ACTA DE PLENARIA No**. 03-2024, DE FECHA CERO TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN DOS (2) FOLIOS. ----------

* **ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR** IVÁN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO, DE FECHA VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), EN UN (1) FOLIO. ---------

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial número: Aa091717580; Aa091717581; Aa091717582; Aa091717570. -------

---

DERECHOS NOTARIALES: ---------- $ 163.800 ----------
RESOLUCIÓN 0773/26-01-2024. ------- IVA: $ 79.429 ----------
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: ----$ 8.700 ----------
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: -------$ 8.700 ----------
EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN (Res. 033 y 044 de 2008 UIAF Ins. Adm. (07/07 Supernotariado) SE DEJA PLASMADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE: ----------
IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO.
C.C. No. 77.028.576 DE VALLEDUPAR

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario
Aa091717582
Ca475023872

DIRECCIÓN: AVENIDA CARRERA 19 No. 102- 53 ED. CLÍNICA LA SABANA.
CIUDAD/MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C
TELÉFONO: 744 0737
E-MAIL: ivan.ribon@juntanacional.com
PROFESIÓN/OFICIO: ABOGADO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. REGISTRO CIIU 9499.
ESTADO CIVIL: CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE.
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI __ NO X.-
CARGO: NO APLICA.
FECHA VINCULACIÓN: NO APLICA.
FECHA DE DESVINCULACIÓN: NO APLICA.

****

MARY PACHÓN PACHÓN
C.C. No. 41.737.900 DE BOGOTÁ, D.C.
TELÉFONO:7440737
DIRECCIÓN: AVENIDA CARRERA 19 No. 102- 53 ED. CLÍNICA LA SABANA.
CIUDAD/MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
E-MAIL: mary.pachon@juntanacional.com
PROFESIÓN/OFICIO: ABOGADA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. REGISTRO CIIU 9499.
ESTADO CIVIL: CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE.
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO X
CARGO: NO APLICA.
FECHA VINCULACIÓN: NO APLICA.
FECHA DE DESVINCULACIÓN: NO APLICA.

****

Para Efectos de la notificación electrónica yo **MARY PACHON PACHON,** en calidad de Director Administrativo y a su vez Representante Legal de Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Autorizo que se haga a los siguientes correos electrónicos: ----------

Notaría 14: radicacionrelnot14@gmail.com

Principal Interviniente: **servicioalusuario@juntanacional.com**

LA DIRECTORA DE RIESGOS LABORALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICA:

Que el Artículo 16 de la Ley 1562 de 2012, que modificó el artículo 42 de la Ley 100 de 1993, estableció la naturaleza, administración y funcionamiento de las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de invalidez así.:

> *"...Las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de invalidez son organismos del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, sujetas a revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica en los dictámenes periciales, cuyas decisiones son de carácter obligatorio, sin perjuicio de la segunda instancia que corresponde a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, respecto de las regionales y conforme a la reglamentación que determine el Ministerio del Trabajo...".*

Que según el artículo 3 numeral 1 de la Resolución 4726 del 12 de octubre de 2011, proferida por el Ministerio de la Protección Social: *"Por la cual se designan los miembros de las Juntas de Calificación de Invalidez y se adicionan Salas de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y de algunas Juntas Regionales con base en la Lista de Elegibles producto del Contrato Interadministrativo No. 362 de 2012 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones",* se designaron los abogados de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, para el periodo 2011-2014, los doctores:

Nelly Guzman Lara identificada con C.C.51.759.498
Alfonso Yepes Sandino, identificado con CC.12.132.608
Victor Hugo Trujillo Hurtado, identificado con C.C. 10.118.469
Cristian Ernesto Collazos, identificado con C.C. 13.496.381

Que mediante la Resolución 00001865 de 2012, se aceptó la renuncia presentada por el señor Alfonso Yepes Sandino, identificado con CC.12.132.608 de Neiva.

La Doctora Mary Pachón Pachón, identificada con C.C. 41.737.900 fue designada como miembro principal de la Sala Dos de Decisión de la Junta Nacional de Calificación; mediante tutela ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta B, expediente 2012-00255-01; decisión confirmada por la Sección Primera del Consejo de Estado mediante sentencia del 7 de junio de 2012. La doctora Mary Pachón Pachón, identificada con C.C. 41.737.900, se posesiono el día 10 de diciembre de 2012, en la Sala Segunda de la Junta Nacional de calificación de Invalidez.

República de Colombia - cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. - REPUBLICA DE COLOMBIA
Ca475023871

Teniendo en cuenta que el honorable Consejo de Estado en su Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Sub-Sección A, el 3 de febrero de 2015 dentro de la causa adelantada con el Radicado 11001 03 25 000 2013 01776 00 (4697-2013) resolvió:

> *"DECRETAR la medida cautelar de SUSPENSION PROVISIONAL de los efectos del artículo 5°,6°,8°, y 9° del Decreto Reglamentario 1352 de 2013", expedido por el Gobierno Nacional, por el cual se reglamentó la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez".*

La misma corporación, mediante sentenciade fecha 2 de diciembre de 2021 resolvió:

> *"DECLARAR la nulidad de los artículos 5(excluidos los parágrafos 3 y 4),8,9 (incluido el parágrafo), así como de los parágrafos 2 y 3 del artículo 6 y del parágrafo tercero del artículo 49 del Decreto 1352 de 2013"*

Mediante la Resolución 3214 de 2 de noviembre de 2021 se aceptó la renuncia a la doctora Diana Nelly Guzman Lara identificada con C.C.51.759.498 como miembro principal de la Primera Sala de decisión de la Junta nacional de Calificación de Invalidez.

Mediante Resolución 2052 de 16 de junio de 2022, se designado como miembro principal de la Sala Primera de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, al doctor Iván Alexander Ribón Castillo identificado con C.C.77.028.576 y toma posesión el 21 de julio de 2022.

Que el Parágrafo 1, del artículo 12, del Decreto 2463 de 2001, señaló que:

> *"Los **abogados** que integran las Juntas Nacional y Regionales de Calificación de Invalidez, son miembros de estas y les corresponde ejercer las **Secretarias Técnicas**".*

De conformidad con lo anterior y considerando que no se ha podido realizar el concurso de selección de integrantes y miembros de las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez fungen como abogados de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez los doctores:

- Iván Alexander Ribón Castillo identificado con C.C.77.028.576
- Mary Pachón Pachón, identificada con C.C. 41.737.900
- Victor Hugo Trujillo Hurtado, identificado con C.C. 10.118.469
- Cristian Ernesto Collazos, identificado con C.C. 13.496.381

En virtud del Artículo 16 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 42 de la Ley 100 de 1993, concordante con el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1072 de 2015, las Juntas de Calificación de Invalidez deben actuar conforme al artículo 2.2.5.1.57 del citado Decreto.

Ministerio del Trabajo
Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 1, 4, 6, 7, 10, 11 y 12
Bogotá D.C. (601) 3779999

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112519
www.mintrabajo.gov.co

Que el artículo 2.2.5.1.57. del Decreto 1072 de 2015 señala:

> *"Los integrantes de las juntas que son secretarios serán designados como Directores Administrativos y Financieros hasta culminar el actual período, y en caso de existir más de una sala, de manera conjunta ejercerán sus funciones. La representación legal, la ordenación del gasto, el manejo de los recursos de la cuenta bancaria y el reparto de solicitudes será de un solo secretario que será elegido por la mayoría de los integrantes de la Junta y los demás secretarios realizarán la defensa judicial y demás funciones administrativas."*

Actualmente, la Doctora **Mary Pachón Pachón** identificada con C.C. 41.737.900, funge Representante Legal y como Directora Administrativa y Financiera de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez de conformidad con lo señalado en el Acta de Plenaria Nro. 02-2024 del día 21 de febrero de 2024, No ACTA No. 03 - 2024 03 de abril del 2024 y en el artículo 2.2.5.1.57 del Decreto 1072 de 2015.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez está ubicada en la Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana Teléfono: PBX: 7942157 o Cel 3009130013 Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, D.C , a los 3 días del mes de mayo de 2024, a solicitud del Doctor Iván Alexander Ribón Castillo bajo radicado No. 05EE2024310300000017154.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA GALINDO POBLADOR
Directora de Riesgos Laborales

Anexo: Respuesta emitida por El Grupo Interno del Trabajo de defensa Judicial – Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo, de fecha 18 de abril de 2024 en el cual se da respuesta a solicitud elevada por el Doctor Iván Alexander Ribón con respecto a conflicto de competencias.

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Monica Lopez Grupo de Medicina Laboral Dirección de Riesgos Laborales	Carlos Ayala Coordinador de Grupo de Medicina Laboral Dirección de Riesgos Laborales	Carlos Ayala Coordinador de Grupo de Medicina Laboral Dirección de Riesgos Laborales

República de Columbia . cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS NOTARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Nº 0 7 2

Ca475023869

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2 0 5 2 DE 2022

(16 JUN 2022)

Por la cual se revoca la Resolución 1539 del 11 de mayo de 2022 y se designa un miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales, y en particular las conferidas en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 142 del Decreto 19 de 2012 y en el numeral 31 del artículo 6 del decreto 4108 de 2011, el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, y

C O N S I D E R A N D O

Que el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 142 del Decreto 19 de 2012, estableció que los miembros de las Juntas de Calificación de Invalidez serán designados por el Ministerio del Trabajo

> *"Para la selección de los miembros de las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez, el Ministerio del Trabajo tendrá en cuenta los siguientes criterios:*
>
> *La selección se hará mediante concurso público y objetivo, cuya convocatoria se deberá hacer con no menos de dos (2) meses de antelación a la fecha del concurso e incluirá los criterios de ponderación con base en los cuales se seleccionará a los miembros de estos organismos. La convocatoria deberá publicarse en un medio de amplia difusión nacional.*
>
> *Dentro de los criterios de ponderación se incluirán aspectos como experiencia profesional mínima de cinco (5) años y un examen escrito de antecedentes académicos sobre el uso del manual de pérdida de capacidad laboral y de invalidez, el cual se realizará a través de una entidad académica de reconocido prestigio. Los resultados del concurso serán públicos y los miembros de las Juntas* ***serán designados*** *por el Ministro del Trabajo, comenzando por quienes obtuvieran mayor puntaje.*
>
> *La conformación de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez podrá ser regionalizada y el manejo de sus recursos será reglamentado por el Gobierno Nacional de manera equitativa. El proceso de selección de los integrantes de las juntas de calificación de invalidez se financiará con recursos del Fondo de Riesgos Profesionales."* (Subrayado fuera de texto).

República de Colombia . cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca475023869
NOTARÍA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se revoca la Resolución 1539 del 11 de mayo de 2022 y se designa un miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez"*

Que a través de la Resolución No 4726 de 2011 expedida por el Ministerio de Protección Social, se designaron los miembros de las Juntas de Calificación de Invalidez y se adicionaron Salas de Decisión de la Junta Nacional y de algunas Juntas Regionales, con base en la lista de elegibles producto del Contrato Interadministrativo No. 362 de 2010 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que el periodo de los miembros designados mediante la Resolución 4726 de 2011, entre estos la doctora Diana Nelly Guzmán Lara terminó en el año 2014, es un periodo superado, por lo cual en el año 2014 se tendria que haber realizado un nuevo Concurso Público de selección de elegibles para integrar las Juntas Nacional de Calificación de Invalidez y Regionales de Calificación de Invalidez del país, para un nuevo periodo y determinar una nueva lista de elegibles producto de este nuevo concurso.

Que en el año 2013 el Ministerio del Trabajo expidió el Decreto 1352 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, y que reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones, derogó el Decreto 2463 de 2001 vigente para la época de la expedición de la Resolución 4726 de 2011.

Que el Honorable Consejo de Estado en su Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda, Sub-Seccion A, el 3 de febrero de 2015 dentro del medio de control de nulidad, adelantado con el Radicado 11001 03 25 000 2013 01776 00 (4697-2013) resolvió "DECRETAR la medida cautelar de SUSPENSIÓN PROVISIONAL de los efectos de los artículos 5º, 6º, 8º, y 9º del Decreto Reglamentario 1362 de 2013".

Que los actuales integrantes de la Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez continúan ejerciendo sus funciones, hasta que el Ministerio del Trabajo realice un nuevo Concurso Público de selección de elegibles para integrar las Juntas Nacional y Regionales de Calificación de Invalidez del país, para un nuevo periodo y determinar una nueva lista de elegibles producto de este nuevo concurso.

Que a través de la Resolución N° 3214 del 2 de noviembre de 2021, del Ministerio del Trabajo, se aceptó la renuncia de la abogada Diana Nelly Guzmán Lara, identificada con cédula de ciudadanía No 51.759.496, como miembro principal en la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual sólo se podrá hacer efectiva a partir del día treinta (30) del mes de diciembre de 2021, de conformidad con los términos de la renuncia presentada.

Que mediante la Resolución 4726 del 12 de octubre del 2011, quedo como suplente de la Dra. Diana Nelly Guzmán Lara, en la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la Doctora Mary Pachón Pachón, quien no se posesionó.

Que la doctora Mary Pachón Pachón ante la renuncia del abogado principal de la Segunda Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, interpuso acción de tutela ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección B, expediente 2012-00255 01, quien resolvió ordenar al Ministerio del Trabajo tomar las medidas necesarias para que permanezca en el registro de elegibles para integrar las Juntas de Calificación de Invalidez

Que el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en sentencia del 7 de junio de 2012, resolvió, confirmar al fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección B, expediente 2012-00255-01 y adicionó la decisión de primera instancia, en el sentido de ordenar al Ministerio del Trabajo, otorgar a la accionante la oportunidad de aceptar el cargo de suplente de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y no ser excluida de la lista de elegibles para integrar las Juntas de Calificación de Invalidez.

Que la Dra. Mary Pachón Pachón se posesionó en la Sala Segunda de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez el día diez (10) de diciembre de 2012, ante el Director Territorial de Cundinamarca; cargo que actualmente ejerce y por lo tanto la doctora Diana Nelly Guzmán Lara, no cuenta con miembro suplente que ejerza sus funciones.

Que según lo establecido en el inciso 1 del artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1072 de 2015:

> *"En caso de renuncia de cualquiera de los integrantes, se procederá a su reemplazo durante el periodo de vigencia faltante, por el suplente si lo hubiere, o en ausencia de este por quien designe el Ministerio del Trabajo de conformidad con el presente capítulo y de acuerdo con la lista de elegibles y según las bases del concurso."*

Que teniendo en cuenta la lista de elegibles contenida en el Anexo Técnico Perfil 3 Abogados, que forma parte integral de la Resolución No. 4726 del 12 de octubre de 2011; mediante oficios de fecha 4 y 5 de noviembre de 2021, se solicitó a quince (15) profesionales que no clasificaron en ninguna Junta de Calificación de Invalidez en una primera oportunidad manifestar su interés en aceptar ser designado como miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Que la selección se realizó teniendo en cuenta el puntaje final incluido en el Anexo Técnico Perfil 3 Abogados que hacen parte de la Resolución 4726 de 2011, expedida por el Ministerio de Protección Social, por la cual se designaron los miembros de las Juntas de Calificación de Invalidez y se adicionaron Salas de Decisión de la Junta Nacional y de algunas Juntas Regionales.

Que aceptaron el ofrecimiento y manifestaron su interés en aceptar ser designados como miembros principales de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez cuatro (4) profesionales:

1). La doctora Katya Jimena Quiroz Naranjo, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.110.886, mediante oficio enviado vía correo electrónico el día diez (10) de noviembre de 2021, quien se halla en el puesto número 38 del perfil Abogados, con un puntaje de 70.2.

2). La doctora Martha Nydia Lozano Portela, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.735.657, mediante correo electrónico enviado el día doce (12) de noviembre de 2021, quien se halla en el puesto número 43 del perfil Abogados, con un puntaje de 68.8.

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA

3). La doctora Luz Dary Naranjo Colorado, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.718.565, mediante oficio enviado vía correo electrónico el día once (11) de noviembre de 2021, quien se halla en el puesto número 47 del perfil Abogados, con un puntaje de 67.3

4). El doctor Francisco José Cortés Mateus, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513, mediante oficio enviado vía correo electrónico el día cinco (5) de noviembre de 2021, quien se halla en el puesto número 55 del perfil Abogados, con un puntaje de 66.4.

Que los puntajes de los profesionales que aceptaron el ofrecimiento y manifestaron su interés en aceptar ser designados como miembros principales de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, son los siguientes:

PUESTO	NOMBRE	PUNTAJE
38	KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO	70.2
43	MARTHA NYDIA LOZANO PORTELA	68.8
47	LUZ DARY NARANJO COLORADO	67.3
55	FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS	66.4

Que la doctora Katya Jimena Quiroz Naranjo, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.110.886, mediante correo electrónico enviado el día veintitrés (23) de marzo de 2022, informó que, por motivos de salud le impiden continuar en el proceso de designación del abogado principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Que el día veintitrés (23) de marzo de 2022, se envió oficio a las doctoras Martha Nydia Lozano Portela, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.735.657, Luz Dary Naranjo Colorado, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.718.565 y al doctor Francisco José Cortés Mateus, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.513, solicitándoles informar si estaban interesados en continuar en el proceso de designación del abogado principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Que la doctora Martha Nydia Lozano Portela, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.735.657, mediante correo electrónico enviado el día veinticuatro (24) de marzo de 2022, adjuntó la hoja de vida con sus antecedentes, manifestando el interés de continuar en el proceso de designación del abogado principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Que el doctor Francisco José Cortés Mateus, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513, mediante correo electrónico enviado el día veintinueve (29) de marzo de 2022, adjuntó la hoja de vida con sus antecedentes, manifestando el interés continuar en el proceso de designación del abogado principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Que la doctora Luz Dary Naranjo Colorado no informó si estaba interesada en continuar en el proceso de designación del abogado principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se revoca la Resolución 1539 del 11 de mayo de 2022 y se designa un miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez"*.

Que la doctora Martha Nydia Lozano Portela, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.735.657, se encuentra en el puesto número 43 con un puntaje de 68.8, con la mejor nota de los profesionales que aceptaron el ofrecimiento y manifestaron su interés en aceptar ser designados como miembros principales de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Que mediante Resolución 1539 del 11 de mayo de 2022, el Ministerio del Trabajo designó a la señora Martha Nydia Lozano Portela, Abogada, identificada con cedula de ciudadanía 20.735.657, como miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, misma que se notificó y comunicó el 12 de mayo de 2022.

Que, el 19 de mayo de 2022, el señor Iván Alexander Ribón Castilla interpuso recurso de reposición, en el que manifiesta:

> *Que mediante la sentencia de Tutela Radicación No. T-00750-2019, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla ORDENÓ al Ministerio del Trabajo a respetar el orden general de la lista de elegibles contenida en la Resolución 4726 de 2011. En tal sentido, es evidente que el suscrito ocupa un puntaje de 73 puntos, el cual se encuentra por encima de otros convocados a conformar los integrantes de la Junta Nacional.*

Que, en dicho recurso de reposición, solicitó

1. *Que se revoque la RESOLUCIÓN 1539 DE 2022 Por la cual se designa un miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, por ser contraria a derecho y cercenar mis derechos fundamentales.*
2. *Se me incluya en el listado de elegibles, tal como se ordenó en fallo T-00750-2019 y se tenga en cuenta mi puntaje y no sea brindada la misma opción para ser designado entre los miembros principales de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez*
3. *En el caso de ser el Perfil Abogado de mejor puntaje en la lista general de elegibles, acepto el ofrecimiento y manifiesto mi interes en aceptar ser designado como miembro de la Junta de Calificación de Invalidez en reemplazo de la Doctora Diana Nelly Guzmán Lara.*

Analizado el recurso de reposición, se encuentra que el señor Iván Alexander Ribón Castilla fue designado como Abogado Miembro Principal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cesar, mediante la Resolución No. 4726 de 2011 y no se posesionó y este hecho le impedia seguir en la lista de elegibles.

Que posteriormente, los miembros e
integrantes de las Juntas de Calificación de Invalidez tienen un tiempo perentorio para posesionarse después de la comunicación de su designación, y si no lo hacen, salen de la lista de elegibles, y se entiende que no han aceptado dicha designación.

Que al encontrarse que fue designado como Abogado Miembro Principal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cesar y no acepto la designación, no se posesionó en el cargo, ni allegó certificación de no vinculación con entidades de

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca475023867
DEL CIRCULO DE BOGOTA NOTARIA 14

vigilancia y control del Sistema General de Riesgos Profesionales, no era posible su permanencia en la lista de elegibles de las juntas de calificación de invalidez, como quiera que en ella solo pueden permanecer los participantes que no han sido objeto de designación o nombramiento en una junta determinada.

Que, pese a lo anterior, el señor Iván Alexander Ribón Castilla, inició acción de tutela en la que, en sede de segunda instancia, la sala Sexta de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Civil- Familia, en fallo del dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019) con radicación No. T- 00750-2019 resolvió:

> "*... Ordenar al MINISTERIO DEL TRABAJO que dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de esa providencia, se tenga al Sr. IVAN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO, como integrante de la lista de elegibles según la Resolución No. 4726 de 2011 y se le respete el lugar ocupado en la misma, en el evento de que se requiera para ocupar un cargo en las Salas de Descongestión para las Juntas de Calificación de Invalidez que en la actualidad se están creando*"

Que frente a esto, el dia treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Ministerio del Trabajo, comunicó al señor Ivan Alexander Ribón Castilla, el cumplimiento del fallo mencionado en los siguientes términos:

> *'De acuerdo al Fallo de Acción de Tutela en Segunda Instancia, con número radicado T- 00750-2019 Proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Sexta de Decisión Civil Familia, Magistrada Sustanciadora Dra Sonia Estner Rodriguez Noriega; la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo se permite informarle que su nombre seguirá en la lista de elegibles anexa a la Resolución No. 4726 de 2011, según fallo en acción de tutela*
>
> *Las nuevas Salas de Descongestión de la Juntas de Calificación se conformaran a nivel nacional y no solo en las Juntas de Calificación de Invalidez de Magdalena, Bogotá y Cundinamarca y Nacional, se le informa que las salas de descongestión serán implementadas en las Juntas de Calificación de Invalidez con mayor aglomeración de casos sin resolver y que serán de carácter temporal, respetando en su caso lo señalado por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla según el fallo Acción de Tutela T-00750-2019* "

Que el hecho de que el fallo haya establecido que, se deba tener como integrante de la lista de elegibles de la Resolución No. 4726 de 2011 al señor Ribón, se entiende elegible para ocupar cargos en salas que ya están creadas y que requieran del nombramiento de un nuevo miembro, en razon a una renuncia.

Que teniendo en cuanta el fallo que ordenara que el Dr. Ribón permanezca en la lista de elegibles con un puntaje de 72.9 en el perfil 3 (Abogado), lo hace merecedor del ofrecimiento para integrar la Sala en la Junta Nacional de Calificación de Invalidez

Que de acuerdo con el recurso de reposición del señor Iván Alexander Ribón Castilla, donde manifiesto su interés en aceptar ser designado como miembro de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en reemplazo de la Doctora Diana Nelly Guzmán Lara y el Fallo de Acción de Tutela en Segunda Instancia, con número radicado T-00750-2019 Proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Sexta de Decisión Civil Familia Magistrada Sustanciadora Dra Sonia Esther Rodriguez

Noriega, donde se requiere al Ministerio del Trabajo, respetar el lugar ocupado en la lista de elegibles, se resolverá revocar la Resolución 1539 de 11 de mayo de 2022.

Que la Dra. Katya Jimena Quiroz Naranjo, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 1539 de 11 de mayo de 2022, indicando

> *"Solicito respetuosamente se reponga la decisión contenida en la Resolución No. 1539 de 2022 y en su lugar se me designe como Abogada Principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez "*

Que de conformidad con las aceptaciones remitidas por los elegibles de la lista de la Resolución 4726 de 2011, el día 10 (diez) de marzo, a través de correo electrónico el Ministerio del Trabajo, hizo a la Dra. Katya Jimena Quiroz Naranjo, la siguiente solicitud:

> *"SOLICITUD DE HOJA DE VIDA ACTUALIZADA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES ACTUALIADOS.*
>
> *Respetada doctora Katya*
> *Comedidamente me permito solicitar enviar el dia de hoy 10 de marzo de 2022 su hoja de vida actualizada y sus antecedentes disciplinarios y fiscales actualizados, esto con el fin de continuar con el proceso de designación como miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional*
> *de Calificación de Invalidez.*
>
> *En caso de no estar interesada en continuar en el proceso de designación como miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, favor manifestarlo por*
> *escrito o enviar email."*

Que, el 18 de marzo, el Ministerio del Trabajo, remitió nuevo correo electrónico a la recurrente donde insiste en la actualización de hoja de vida, en los siguientes términos:

> *"ASUNTO: SOLICITUD DE HOJA DE VIDA ACTUALIZADA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES ACTUALIADOS*
>
> *Respetada doctora Katya:*
> *Comedidamente me permito reiterar la solicitud de remitir su hoja de vida actualizada y sus antecedentes disciplinarios y fiscales actualizados*
>
> *Esto con el fin de continuar con el proceso de designación como miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.*
>
> *Favor en caso de no estar interesada en continuar en el proceso de designación como miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, favor manifestarlo por escrito o enviar email*
>
> *Agradezco la atención y oportunidad en la respuesta con los documentos solicitados al correo electrónico cayala@mintrabajo.gov.co*
>
> *Se espera la documentación solicitada o su decisión de no continuar con el proceso de designación de la referencia hasta el dia 23 de marzo de 2022, si no desea continuar con este proceso se continuará con los aspirantes que se encuentran en la lista de elegibles de las Juntas de Calificación de Invalidez."*

República de Colombia . cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca475023866
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se revoca la Resolución 1539 del 11 de mayo de 2022 y se designa un miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez"*

Que, el día 23 de marzo de 2022, el Ministerio del Trabajo, recibe respuesta de la Dra. Katya Jimena Quiroz Naranjo, donde manifiesta su imposibilidad en seguir en el proceso:

"Doctor
CARLOS LUIS AYALA CACERES
Coordinador Medicina Laboral
Dirección de Riesgos Laborales
Ministerio de Trabajo

Cordial saludo

Agradezco de antemano su valiosa consideración. Me permito informarle que por motivos de salud, me imposibilita continuar en el proceso de designación como miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Reitero mi gratitud

Respetuosamente,

KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO"

Que se tiene que el proceso de selección de nombramiento del miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez se hizo respetando el orden de puntajes obtenidos en el concurso y que están consignados en el anexo técnico de la Resolución 4726 de 2011.

Que el 23 de marzo de 2022, la Dra. Katya Jimena Quiroz Naranjo manifestó su imposibilidad de seguir en el proceso de selección, razón por la cual se descarta del proceso de nombramiento de un miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y se procede con el siguiente en la lista de elegibles en este caso la Dra. Martha Nydia Lozano Portela

Que, ante la imposibilidad de seguir en el proceso de nombramiento de un miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez como lo expreso la Dra. Katya Jimena Quiroz Naranjo esta cartera ministerial resolverá declarar la improcedencia del recurso de reposición, sumado a que el mayor puntaje registrado, como se ha indicado, es el del Dr. Iván Alexander Ribón Castilla

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. ***Revocatoria.*** Revocar la Resolución 1539 del 11 de mayo de 2022 que designa a la doctora Martha Nydia Lozano Portela, Abogada, identificada con cédula de ciudadanía 20.735.657, como miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Artículo 2. *Designación miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.* Designar al Doctor Iván Alexander Ribón Castilla, Abogado, identificado con cédula de ciudadanía 77.028.576, como miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Artículo 3. *Notificación.* Notifíquese el contenido de la presente resolución al Doctor Iván Alexander Ribón Castilla, a la Doctora Martha Nydia Lozano Portela, a la Doctora Katya Jimena Quiroz Naranjo y a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, haciéndoles saber que contra ésta no procede recurso alguno por encontrarse agotada la actuación administrativa

Parágrafo. El trámite de notificación del presente Acto Administrativo puede surtirse a través de los medios dispuestos en el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, que modificó el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, por la Dirección de Riegos Laborales a través de la Dirección territorial competente.

Artículo 4. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 JUN 2022

ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ
Ministro del Trabajo

Proyectó/Elaboró Sharpe G
Revisó C Ayala
Aprobó J Hernández

República de Colombia . cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca475023865
Ca475023865
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA
1141505095a005d6c

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003084 DE 2012

(04 DIC 2012)

Nº 0721

Por la cual se designa un miembro principal de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez

LA DIRECTORA DE RIESGOS LABORALES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el inciso 4° del artículo 18 del Decreto 2463 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 004726 de 2011, el entonces Ministerio de la Protección Social, designó los miembros principales y suplentes de las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez, por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión, con base en la lista de elegibles, contenida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la mencionada resolución.

Que en el artículo 3 de la citada Resolución No 004726 de 2011 se conformó la Sala Segunda de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, entre otros, por el doctor **ALFONSO YEPES SANDINO**, Abogado, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.132.608, como miembro principal, quien se posesionó según consta en acta del 2 de noviembre de 2011

Que mediante comunicación radicada con el número 125518 del 27 de agosto de 2012, dirigida al señor Ministro del Trabajo, el doctor **ALFONSO YEPES SANDINO,** presentó renuncia a su designación como miembro principal de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual le fue aceptada a través de la Resolución No. 1865 de 2012.

Que ante la situaciones (i) de integración incompleta de las Juntas de Calificación de Invalidez, imposibilidad de actuación del suplente o inexistencia del quórum decisorio, el inciso 4° del artículo 18 del Decreto 2463 de 2001 prevé que corresponde a la Dirección de Riesgos Profesionales (hoy Dirección de Riesgos Laborales) del Ministerio del Trabajo efectuar la designación por el periodo faltante o en calidad de ad hoc, teniendo en cuenta la lista de elegibles; y (ii) de renuncia de cualquiera de los integrantes de una Junta de Calificación de Invalidez, señala el artículo 48 del Decreto 2463 de 2001, se procede a su reemplazo durante el periodo faltante por el suplente si lo hubiere o por quien designe el Ministerio del Trabajo.

Que encontrándose la Sala Segunda de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez incompleta, por renuncia aceptada al Abogado **ALFONSO YEPES SANDINO**, la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, procedió a analizar la documentación de los candidatos a reemplazar al doctor Yepes Sandino, teniendo en cuenta (i) el orden estricto de la calificación de elegibles, (ii) el cumplimiento de los requisitos que exige la normativa vigente (inciso 2 del art 18 del Decreto 2463 de 2001 y

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

"Por la cual se designa a un miembro principal de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez

(parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 2463 de 2001), (iii) los perfiles profesionales y (iv) las opciones de acceso seleccionadas por los participantes en el concurso público (artículo 52 Ley 962 de 2005), obteniendo los siguientes resultados:

NOMBRE ASPIRANTE	PUNTAJE FINAL	POSESION (Inciso 2 del art. 18 del Decreto 2463 de 2001)	CERTIFICACION (Parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 2463 de 2001)	PERFIL PROFESIONAL	JUNTA SELECCIONADA EN PRIMERA OPCION
MARY PACHON PACHON	78,0	NO	NO	Abogado	Junta Nacional
AIDA STELLA DUARTE BAREÑO	74,5	NO	NO	Abogado	Junta Nacional

Que la doctora MARY PACHON PACHON, designada miembro suplente de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, en la citada Resolución No. 004726 de 2011, presentó acción de tutela ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la cual fue resuelta mediante fallo del 29 de marzo, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección B, expediente número 2012-00255-01, actor MARY PACHÓN PACHÓN, contra el Ministerio del Trabajo, la Universidad Nacional y la Dirección del Riesgos Profesionales (hoy Laborales), a través del cual se decidió:

"(...)

2. *Se ORDENA al Ministerio del Trabajo o a quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia, adopte las medidas necesarias para que la señora MARY PACHON PACHON, permanezca en el registro de elegibles realizado para integrar las Juntas de Calificación de Invalidez del País – Perfil 3 Abogados, notificándole en los términos previstos en el artículo 44 y siguientes del CCA.*
3. *En cuanto a las peticiones contenidas en los numerales 3 y 4, memorialista deberá atenerse a la efectiva concreción de la eventual vacante, caso en el cual, el Ministerio del Trabajo procederá conforme a Ley.*
4. *Se ORDENA al Ministro del Trabajo o quien haga sus veces, que una vez dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, acredite con prueba idónea tal circunstancia ante este despacho."*

Que dicho fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, fue adicionado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en sentencia del 7 de junio de 2012, que resolvió:

"(...)

***PRIMERO: ADICÍONESE** el fallo impugnado en el sentido de **ORDENAR** al Ministerio del Trabajo que otorgue a la demandante, una nueva oportunidad para aceptar el cargo de suplente que, se repite, no dará lugar a la exclusión de la lista de elegibles, hasta tanto entre en ejercicio efectivo de sus funciones en forma definitiva, aclarándole a la actora que si no acepta será excluida de la mencionada lista.*

0 4 DIC 2012

RESOLUCION NÚMERO 00003084 DE 2012 HOJA No 3

"Por la cual se designa a un miembro principal de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez

Que la Dra. Mary Pachón mediante oficio número 151510 del 5 de octubre de 2012, manifestó lo siguiente:

" en estricto obedecimiento a lo ordenado por el Consejo de Estado, y para no ser excluida de la lista de elegibles, ACEPTO el cargo de Suplente de la Sala Uno de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la doctora **MARY PACHÓN PACHÓN,** identificada con cédula de ciudadanía número 41.737.900 de Bogotá, como miembro principal de la Segunda Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, en reemplazo del doctor **ALFONSO YEPES SANDINO,** quien renunció.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución al doctor **ALFONSO YEPES SANDINO** y a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 0 4 DIC 2012

ANDREA TORRES MATIZ
Directora de Riesgos Laborales

Proyectó: Ruby Milcíbe B, Dirección de Riesgos Laborales
Revisó: Andrea Torres Matiz, Directora de Riesgos Laborales

NOTARIA 14

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena
Ca475023863
COPIA

República de Colombia . cadena.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Nº 0727

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00004726 2011

(12 OCT 2011)

Por la cual se designan los miembros de las Juntas de Calificación de Invalidez y se adicionan Salas de Decisión de la Junta Nacional y de algunas Juntas Regionales con base en la Lista de Elegibles producto del Contrato Interadministrativo No. 362 de 2010 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones

LA VICEMINISTRA DE SALUD Y BIENESTAR ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Parágrafo 1° del Artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por el Artículo 52 de la Ley 962 de 2005, los Artículos 12 y 18 del Decreto 2463 de 2001 y el Decreto 3436 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por el Artículo 52 de la Ley 962 de 2005, señala que corresponde al *"...Instituto de Seguros Sociales, a las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte y a las Entidades Promotoras de Salud – EPS, determinar en primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de las contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación, dentro de los cinco (5)días siguientes a la manifestación que hiciera sobre su inconformidad se acudirá a las Juntas de Calificación de Invalidez Regional, cuya decisión será apelada ante la Junta Nacional..."*

Que conforme al Parágrafo 1° de la citada disposición, la selección y designación de los miembros de las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez por parte de este Ministerio, deberá hacerse mediante concurso público y objetivo; con inclusión de criterios de ponderación, dentro de los cuales se tendrán en cuenta aspectos como experiencia profesional mínima de cinco (5) años y un examen escrito de antecedentes académicos sobre el uso del manual de pérdida de capacidad laboral y de invalidez; a través de una entidad académica de reconocido prestigio; publicando sus resultados; y designados de acuerdo al mayor puntaje obtenido.

Que de conformidad con el artículo 18 del Decreto 2463 de 2001 los miembros de las Juntas de Calificación de Invalidez y sus respectivos suplentes son designados por para periodos de tres (3) años y entrarán en ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de su posesión, la cual debe realizarse a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la designación.

Que el Ministerio de la Protección Social suscribió el Contrato Interadministrativo No. 362 de 2010 con la Universidad Nacional de Colombia, con el objeto de *"...Realizar el proceso de Selección de los Miembros de las Juntas de Calificación de Invalidez del País"*, el cual se inició con la publicación de las bases del concurso en el periódico EL TIEMPO del día 19 de diciembre de 2010, informando a los aspirantes que podían hacer su inscripción a través de la página web www.medicina.unal.edu.co/concursojuntas y diligenciando el formulario, entre otros, con el perfil para el cual va a concursar y la elección de la primera y segunda opción de Junta de Calificación de Invalidez.

Ca475023862

Que los resultados de los exámenes presentados por los aspirantes a conformar las Juntas de Calificación de Invalidez, fueron publicados en sus diferentes etapas por la Universidad Nacional en el sitio web www.medicina.unal.edu.co/concursojuntas definido en la convocatoria, al igual que los resultados finales del concurso.

Que la Universidad Nacional de Colombia mediante oficio identificado con el radicado No. 305233, entregó al Ministerio de la Protección Social la Lista de Elegibles Definitiva del concurso público para la selección de elegibles para las Juntas de Calificación de Invalidez del País, con los perfiles de los profesionales seleccionados en el concurso público, comenzando por quienes obtuvieron mayor puntaje dentro de cada perfil requerido, lista de elegibles que se anexará a la presente resolución y hará parte integral de la misma.

Que atendiendo las necesidades propias de las regiones, las estadísticas de la población atendida y el funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez y dado el alto número de solicitudes de calificación de invalidez represadas, se requiere dar aplicación a lo previsto en el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 2463 de 2001 y conformar cuatro (4) Salas de Decisión para la Junta Nacional; tres (3) Salas de Decisión para las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez de Antioquia y de Bogotá D.C. y Cundinamarca; y dos (2) Salas de Decisión para la Junta Regional del Valle del Cauca.

Que culminado el proceso de selección, no fue posible integrar las Juntas de Calificación de Invalidez de los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Cauca, Casanare, Córdoba, Chocó, Guainía, Guajira, Guaviare, Magdalena, Nariño, Putumayo, Quindío, Sucre, Vaupés, Vichada, y San Andrés y Providencia, razón por la cual, es necesario acudir a la lista de elegibles que se anexa a la presente resolución, para que el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, complete a través de resolución algunas de estas Juntas y hasta tanto se conformen, será necesario trasladar a otra jurisdicción la atención de las solicitudes de calificación de invalidez.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Designar los miembros de las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez por un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de su posesión y adicionar las Salas de Decisión de la Junta Nacional y de algunas Juntas Regionales con base en la Lista de Elegibles contenida en el Anexo que hace parte integral de esta resolución, suministrada como producto del Contrato Interadministrativo No. 362 de 2010 suscrito entre el Ministerio de la Protección Social y la Universidad Nacional de Colombia

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. La presente resolución se aplicará a todas las personas que integran la lista de elegibles contenida en el Anexo que hace parte integral de esta resolución y que participaron en el Concurso Público para la selección de elegibles para las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez del País.

Artículo 3. Conformación de la Junta Nacional. Los miembros que conformarán las Salas de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez serán los siguientes:

1. Junta Nacional de Calificación de Invalidez

Ca475023861

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los miembros de las Juntas de Calificación de Invalidez y se adicionan Salas de Decisión de la Junta Nacional y de algunas Juntas Regionales con base en la Lista de Elegibles producto del Contrato Interadministrativo No. 362 de 2010 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Primera Sala de Decisión:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Edgar Velandia Bacca - Médico	Jairo Alfonso Téllez Mosquera - Médico
C.C 79.348.821	C.C 13.840.321
Ricardo Alvarez Cubillos - Médico	Santiago Buenda Vásquez- Médico
C.C 3.227.553	C.C 3.227.005
Luz H Cordero Villamizar – Psicóloga	Gloria P Rondón Cortés - Fisioterapeuta
C.C 63.291.342	C.C. 51.844.651
Diana N. Guzmán Lora – Abogada	Mary Pachón Pachón - Abogada
C.C 51.759.498	C.C 41.737.900

Segunda Sala de Decisión

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Jorge Ferreira Gómez –Médico	Héctor Hernán Gutiérrez Bernal– Médico
C.C 13.027.858	C.C 2.501.247
Diana Elizabeth Cuervo Díaz– Médica	Cristian Alonso – Médico
C.C 52.100.206	C.C 79 282.607
Margoth Rojas Rodríguez – Terapeuta O	Ingrid Leyva Rojas – Terapeuta Ocupacional
C.C 51.990.604	C.C 51.921.764
Alfonso Yepes Sandino – Abogado	Alda Stella Duarte Barreño – Abogada
C.C 12.132.608	C.C 60.282.497

Tercera Sala de Decisión

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Uslmaco H Gómez Adaime- Médico	Emilio Luis Vargas Pájaro – Médico
C.C 5.916.774	C.C 19 399.869
Sandra Hernández Guevara, –Médica	Francisco José Tafur Sacipa – Médico
C.C 51.659.864	C.C 79.363.963

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Ca475023861

Ca475023861

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los miembros de las Juntas de Calificación de Invalidez y se adicionan Salas de Decisión de la Junta Nacional y de algunas Juntas Regionales con base en la Lista de Elegibles producto del Contrato Interadministrativo No. 362 de 2010 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Dora Angélica Vargas R – Terapeuta O .	Diana Stella Pérez Velasco – Psicóloga
C.C 52.057.874	C.C 51.979.696
Victor H Trujillo Hurtado –Abogado	Néstor Moranta Osorio– Abogado
C.C 10.118.469	C.C 79.256.843

Cuarta Sala de Decisión

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Alvaro Garzón Treffry – Médico	Adriana del Pilar Enriquez Castillo - Médica
C.C 19.098.336	C.C 52.019.572
Manuel Humberto Amaya Moyano –Médico	José Luis Fontanilla Duque – Médico
C.C 19.085.540	C.C 19.274.867
Gloria M Maldonado R – Fisioterapeuta	Claudia Patricia Reyes Alarcón - Psicóloga
C.C 41.796.488	C.C 51.918.710
Cristian E Collazos S Abogado	Oscar Bernardo Sánchez Correa – Abogado
C.C 16.496.301	C.C 10.060.568

Artículo 3°. Conformar las Salas de Decisión y designar sus miembros para las siguientes Juntas Regionales de Calificación de Invalidez

1. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, D.C y Cundinamarca

Primera Sala de Decisión

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Eduardo Alfredo Rincón G - Médico	Patricia Castillo Valencia- Médica
C.C 19.295.791	C.C 32.682.886
Sandra F. Franco Barrero – Médica	Adriana Velásquez Hincapié – Médica
C.C 51.885.677	C.C 51.834.985
María Marcela Soler Gulo – Psicóloga	Diana Ximena Rodríguez Hernández – Psicóloga-Fisioterapeuta
C.C 23 .551.266	C.C 51.723.834
Rubén Darío Mejía A.– Abogado	Paola Andrea Amaya Rodríguez- Abogada
C.C 93.357.682	C.C 35.283.144

Ce475023860

Segunda Sala de Decisión

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Jorge H Mejía Alfaro - Médico	Carolina Oviedo - Médica
C.C 14.234.463	C.C 51.726.920
Clara Villabona- Médica	Jorge Nelson Ramírez Quintero – Médico
C.C 52.048.607	C.C 19.191.169
Gloria Stella Estrada P.-Psicóloga	Luana B Polo Cortés –Psicóloga
C.C 51.731.098	C.C 51.937.602
Jorge A Cortés Torres - Abogado	John F Escobogul Collazos – Abogado
C.C 19.331.562	C.C 79.280.858

Tercera Sala de Decisión

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Jorge A Álvarez Lesmes – Médico	Clara Lucía Beltrán – Médica
C.C 79.452.375	C.C 51.874.653
Ana Lucía López Villegas –Médica	Adriana Acevedo González - Médica
C.C 42.058.087	C.C 51.936.025
Nubiola Osorio de Zuluaga–Psicóloga	Doris Oliva Rueda Quintero– Terapeuta Ocup.
C.C 24.864.801	C.C39.698.595
Javier F Castro Díaz –Abogado	Guillermo E. Alfonso G - Abogado
C.C 6.772.610	C.C 79.464.398

2. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia

Primera Sala de Decisión

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Ligia Montoya Echeverry– Médica	Lido María Santiago Durán – Médica
C.C 32.539.851	C.C 32.647.257
Cesar Augusto Osorio V - Médico	
C.C 71.657.400	

República de Columbia . cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Ce475023860
11415050902093EC

Sandra A Yepes Yepes –Terapeuta Ocup.	Carolina Rodríguez Agudelo - Psicóloga
C.C 52.326.607	C.C 32.144.369
Nelly Cartagena Urán - Abogada	Francisco J Cortés Mateus - Abogado
C.C 32.401.433	C.C 79.778.513

Segunda Sala de Decisión

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Jorge A Martínez Chavarriaga – Médico	Jaime A. Alvarez Cano –Médico
C.C 70.080.622	C.C 71.646.763
José M. Oscar Méndez Carballo –Médico	
C.C 9.097.583	
María Clara Aramburo – Psicóloga	Carlos Quinturo Solo – Psicólogo
C.C 32.493.613	C.C 10.097.342
Oscar Díaz Sema – Abogado	John W Alvarez Vásquez – Abogado
C.C 71.642.879	C.C 71.612.171

Tercera Sala de Decisión

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Jose R Corrales Hernández – Médico	Juan Mauricio Rojas García - Médico
C.C 70.051.098	C.C. 79.625.220
Edgar Augusto Correa Ochoa –Médico	
C.C 71.697.666	
María del Pilar Duque Botero – Terapeuta Ocupacional	
C.C 42.063.804	
Samuel R Vásquez Arias –Abogado	Natalia Hoyos Gómez- Abogada
C.C 10.091.874	C.C 43.590.278

3. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Atlántico

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Columbia cadena.

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los miembros de las Juntas de Calificación de Invalidez y se adicionan Salas de Decisión de la Junta Nacional y de algunas Juntas Regionales con base en la Lista de Elegibles producto del Contrato Interadministrativo No. 252 de 2010 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Rafael A Senior Sánchez –Médico	Raúl Balaguera Balaguera –Médico
C.C 8.069.721	C.C 12.561.809
Jaime E Fajardo Movilla –Médico	Mónica de Jesús Lagares C –Médica
C.C 8.832.090	C.C 32,674.694
Migdonia Bolaño Echeverry - Fisioterapeuta	
C.C 32.824.655	
Haroldo de J. Ramírez Guerrero – Abogado	Gerson Reyes Herrera –Abogado
C.C 73.131.486	C.C 9,101.967

4. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Eligio Rovira Mayer –Médico	Antonio M Barrio Puello –Médico
C.C 19.181.913	C.C 8,047.547
Judith Elvira Telur Santis – Médica	
C.C 32,715.382	
Jacqueline Silvera Dagis - Fisioterapeuta	
C.C 32.675.943	
Gilberto E Pérez Arteta	Elvira María Ledrón de Guevara – Abogada
C.C 8.867.557	C.C 45.486.824

5. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Boyacá

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Luis Rojas Latorre –Médico	Yamile S Lafont Paba – Médica
C.C 19.145.838	C.C 52.145.336
Augusto A Díez Castillo – Médico	Carlos A Ospina Flórez – Médico
C.C 9.526.909	C.C 12.558.721
Jazmith E Agudelo O – Fisioterapeuta	María del P Fernández Barroso – Psicóloga
C.C 63.512.053	C.C 39.558.152
Jorge Luis Quintero Gómez–Abogado	María Helena Pedroza Pachón –Abogada
C.C 91.155.595	C.C 41.544.722

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los miembros de las Juntas de Calificación de Invalidez y se adicionan Salas de Decisión de la Junta Nacional y de algunas Juntas Regionales con base en la Lista de Elegibles producto del Contrato Interadministrativo No. 362 de 2010 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"

6. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Caldas

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Juan Mauricio Cortés López – Médico	Jaime Gómez Vargas – Médico
C.C 10.116.289	C.C 10.247.440
Mauricio Mejía Mejía –Médico	Jaime Popes Alzate - Médico
C.C 10.266.736	C.C 10.238.276
Beatriz E López J – Terapeuta Ocup	Carlos Andrés Molano M – Psicólogo
C.C 30.304.349	C C 16.071.710
Jose F Jiménez V – Abogado	Luz Dary Valencia M - Abogada
C.C 10.241.017	C.C 30.289.131

7. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Cesar

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Carlos A Montero Araujo -Médico	Ciro F Zuleta Zuleta – Médico
C.C 70.032.170	C.C 5.088.380
Eduardo U Marrugo Castellón -Médico	
C.C 9.090.120	
Yamile de J Pérez Domínguez – Psicóloga	
C.C 49.763.598	
Iván A Ribón Castillo - Abogado	Dennis P Orozco Torres – Abogada
C.C 77.026.576	C.C 42.491.989

8. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Huila

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Jesús A Hernández Reina – Médico	Sixto A Páramo Quintero – Médico
C.C 12.106.000	C.C 12.119.331
Henry Cortés Forero – Médico	Camilo A Bernal Gámez – Médico
C.C 3.012.309	C.C 79.393.437

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los miembros de las Juntas de Calificación de Invalidez y se adicionan Salas de Decisión de la Junta Nacional y de algunas Juntas Regionales con base en la Lista de Elegibles producto del Contrato Interadministrativo No. 352 de 2010 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Mónica M Perdomo H-Fisioterapeuta	Esperanza Pascuas M - Psicóloga
C.C 26.607.359	C.C 55.164.233
John Ayala Avendaño – Abogado	Gustavo Rojas Yáñez – Abogado
C.C 74 323.482	C.C 4.947.852

9. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Meta

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Wilson José Contreras Pinto– Médico	René D Ramírez Enciso – Médico
C.C 17.316.743	C.C 19.421.245
Olga García Guerrero – Médica	Amira L Usme Sabogal – Médica
C.C 52.144.617	C.C 51.849.258
Martha A Galvis Palacio–Terapeuta Ocup	Inna R Vargas Vargas – Psicóloga
C.C 40.384.852	C.C 39.637.466
Yolima Zapata Vasco – Abogada	Javier Gorgonio Garzón Romero – Abogado
C.C 43.594.251	C.C 11.203.669

10. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Nelson Javier Montaña Dueñas- Médico	Carlos Eduardo Anzola Alaya
C.C 7.220.791	C.C 17,195,520
Angel Javier Sepúlveda Corzo - Médico	
C.C 13.500.288	
Yanuth García Mora – Fisioterapeuta	
C.C 60.315.097	
Sergio Rojas Ramírez – Abogado	Leonardo Antonio Arias M – Abogado
C.C 91.473.924	C.C 91.293.541

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Ca475023858
11613aAGDJJC1353

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los miembros de las Juntas de Calificación de Invalidez y se adicionan Salas de Decisión de la Junta Nacional y de algunas Juntas Regionales con base en la Lista de Elegibles producto del Contrato Interadministrativo No. 362 de 2010 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"

11. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Jaime A. Fajardo Betancourt – Médico	María Victoria Bekrán Herrera– Médica
C.C 10.116.171	C.C 29.808.091
César Augusto Morales Chacón –Médico	John Jairo Ruiz Alzate –Médico
C.C 14.239.248	C.C. 10.274.841
Beatriz Lee Gómez – Terapeuta Ocup	Alejandro Londoño Valencia – Psicólogo
C.C 51.610.036	C.C 75.077.037
Juan Carlos Toro Cardona – Abogado	Luis Diego Giraldo Londoño – Abogado
C C 10.128.401	C.C 18.462.396

12. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Myriam Barbosa Zarate - Médica	
C.C. 51.665.857	
Sergio Eduardo Ayala Moreno – Médico	
C.C. 91.253.144	
Jeannette del Socorro Durán Salazar – Psicóloga	
C.C. 63.320.973	
Elva Santamaría Sánchez - Abogada	Rubén Fernando Morales Rey - Abogado
C.C. 37.827.644	C.C 13.905.172

13. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Valle del Cauca

Primera Sala de Decisión

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Zoilo Rosendo del Basto Ricaurte–Médico	Aldemar Gómez Gómez - Médico
C.C. 19.414.092	C.C 71.801.679
David Andrés Alvarez Rincón – Médico	Norma E. Vargas Acosta- Médica
C.C. 80.092.930	C.C 31.947.326

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los miembros de las Juntas de Calificación de Invalidez y se adicionan Salas de Decisión de la Junta Nacional y de algunas Juntas Regionales con base en la Lista de Elegibles producto del Contrato Interadministrativo No. 362 de 2010 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Héctor Velásquez Rodas – Psicólogo	Paola Andrea. Martínez Sánchez-Fisioterapeuta.
C.C. 14.435.803	C.C. 29.567.571
María C. Tabares Oliveros- Abogada	Edgar Rendón Londoño. - Abogado
C.C. 31.852.059	C.C. 6.465.457

Segunda Sala de Decisión

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Alba L. Silva Padilla. – Médica	Diego Fernando Flor Marín. – Médico
C.C. 31.269.995	C.C. 16.769.462
Judith E Pardo Herrera. – Médica	Sandra A.Botis González - Médica
C.C. 41.731.651	C.C. 32.757.591
Lilian P, Posso Rosero. – Terapeuta Ocupacional	
C.C. 66.022.823	
Julieta Barco Llanos - Abogada	Luz A. Viveros Martínez. – Abogada
C.C. 31.414.999	C.C. 31.202.680

Artículo 4. Los miembros designados en la presente resolución para integrar las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez, entrarán en ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de su posesión ante el correspondiente Director Territorial del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, la cual deberá realizarse a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de su designación.

Los miembros designados en la presente resolución, para integrar las Salas de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, tomarán posesión ante el Director General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, la cual deberá realizarse a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de su designación.

Artículo 5. Hasta tanto se conformen las Juntas de Calificación Regionales en los departamentos que a continuación se señalan, se procede al traslado de jurisdicción de la siguiente manera:

1. Amazonas, Arauca Casanare, Guanía, Guajira, Putumayo, San Andrés y Providencia, Vaupés y Vichada a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, D.C. y Cundinamarca.
2. Caquetá y Tolima a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila.
3. Magdalena a la Junta de Calificación de Invalidez de Atlántico
4. Cauca y Nariño a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca.

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS NOTARIA
Ca475023857
Ca475023857

5. Córdoba, y Sucre a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar.

6. Chocó a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.

7. Quindío a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda.

Artículo 6°. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 4949 de 2005.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 OCT 2011

BEATRIZ LONDOÑO SOTO
Viceministra de Salud y Bienestar Encargada de las Funciones
del Despacho del Ministro de la Protección Social

Revisó: CMembreño/Mpinzón

Proyectó: Egrajales Egutirrez

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ACTA DE PLENARIA	TIPO DOCUMENTO: FORMATO: 01/02/2020 | Versión: JNCI-DAF005

ACTA No. 03 - 2024

FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2024

ASISTENTES

SALA UNO	SALA DOS
• Edgar Humberto Velandia Bacca • Emilio Luis Vargas Pájaro • Ruth Bibiana Niño Rocha	• Diana Elizabeth Cuervo Diaz • Carlota Antonia Rosas Ropain • Margoth Rojas Rodriguez
SALA TRES	**SALA CUATRO**
• Dora Angelica Vargas Ruiz • Sandra Hernandez Guevara • Lisimaco Humberto Gómez Adaime	• Claudia Ivonne Rangel Latorre • Adriana del Pilar Enriquez Castillo • Gloria Maria Maldonado Ramirez

INVITADOS

No se presentan ningún invitado.

Siendo las 5:00 p.m. del 03 de abril de 2024, se da inicio a la plenaria, previamente convocada, con el objetivo de desarrollar el siguiente orden del dia:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de quórum
2. Ratificación de la designación como Representante Legal de la Junta Nacional de Calificación

DESARROLLO DE LA REUNION

El orden del dia se aprueba sin modificación.

1. **Verificación de quorum**: En la plataforma Microsoft Teams se constata la presencia vi[illegible] integrantes principales de la Junta Nacional de Calificacion de Invalidez arriba reseñado[illegible]

República de Colombia cadena
Ca4750238S6
NOTARIA 4 DE CIRCULO DE BOGOTA D.C. ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS NOTARIA

ACTA No. 03 - 2024

FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2024

2. **Ratificación de la designación a la dra Mary Pachon Pachon, como representante legal para la Junta Nacional:**

De acuerdo, con la plenaria adelantada el día 21 de febrero de 2024, por unanimidad de los integrantes de la Junta Nacional de Calificación, en la fecha referenciada se designó como directora Administrativa y Financiera o Representante Legal a la Dra. Mary Pachon Pachon, acto seguido y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Articulo 2.2.5.1.57. que dispone sin solemnidad alguna lo siguiente:

> *"Articulo 2.2.5.1.57. Transición. Los integrantes de las Juntas que son secretarios serán designados como directores administrativos y financieros hasta culminar el actual periodo, y en caso de existir más de una Sala, de manera conjunta ejercerán sus funciones. La representación legal, la ordenación del gasto, el manejo de los recursos de la cuenta bancaria y el reparto de solicitudes* ***será de un solo secretario que será elegido por la mayoria de los integrantes de la Junta*** *y los demás secretarios realizarán la defensa judicial y demás funciones administrativas." (subrayado y negrilla fuera de texto).*

Al respecto, de la referencia normativa, cabe aclarar que la designación del Representante Legal, solo debe cumplir con el único requisito de la elección de la mayoria de los integrantes que según acta de reunión administrativa del 21 de febrero de 2024 fue elegida la doctora Mary Pachón Pachón, identificada con cédula de ciudadanía No 41.737.900 como Representante Legal, quien a su vez ejercerá la ordenación del gasto, el manejo de los recursos de las cuentas bancarias y el reparto de solicitudes de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, hasta terminar el periodo de vigencia para el cual fue elegida.

La doctora Mary Pachon, queda facultada con todas las atribuciones concernientes a la representación legal de la Junta Nacional a partir de la firma de la presente acta.

Siendo las 5:30 pm finaliza la reunión.

FIRMA ASISTENTES

ACTA No. 03 - 2024

FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2024

Firmado digitalmente por RUTH BIBIANA NIÑO ROCHA

Ruth Bibiana Rocha Niño

Firmado digitalmente por EDGAR HUMBERTO VELANDIA BACCA

Edgar Humberto Velandia Bacca

Firmado digitalmente por EMILIO LUIS VARGAS PAJARO

Emilio Luis Vargas Pájaro

MARGOTH ROJAS RODRIGUEZ

Margoth Rojas Rodríguez

CARLOTA ANTONIA ROSAS ROPAIN

Carlota Rosas Ropain

DIANA ELIZABETH CUERVO DIAZ

Diana Elizabeth Cuervo Diaz

Firmado digitalmente por DORA ANGELICA VARGAS RUIZ

Angélica Vargas Ruiz

Firmado digitalmente por LISIMACO HUMBERTO GOMEZ ADAIME

Lisimaco Humberto Gómez Adaime

Sandra Hernández Guevara

Firmado digitalmente por GLORIA MARIA MALDONADO RAMIREZ

Gloria Maria Maldonado Ramirez

ADRIANA DEL PILAR ENRIQUEZ CASTILLO

Adriana del Pilar Enriquez Castillo

CLAUDIA IVONNE MARIA RANGEL LATORRE

Claudia Ivonne Rangel Latorre

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA

República de Colombia cadena.

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca475023855

08-03-24

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Nº 0121

ACTA DE POSESION

En la ciudad de Bogota, a los veintiún (21) días del mes de Julio de dos mil veintidós (2022), se presentó en el Despacho de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, el Doctor, **IVAN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.028.576 con el objeto de tomar posesión como miembro principal de la Primera Sala de Decisión de la Junta Nacional de Calificacion de Invalidez, para la cual fue nombrado mediante Resolución No. 2052 del 16 de Junio de 2022

El posesionado manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en las disposiciones legales vigentes y acto seguido el Director Territorial recibe el juramento de rigor, prometiendo cumplir fielmente con los deberes.

El Posesionado:

IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO

El Director Territorial:

PABLO EDGAR PINTO PINTO

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA

cadena. República de Colombia

ALEJA O 0883-2024

VIENE DE LA HOJA NÚMERO: Aa091717582 ----------

QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 721 ----------

DE FECHA: NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) ----------

OTORGADA EN LA NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

****

EL COMPARECIENTE:

IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO

C.C. No. 1.018.5[illegible]

LA PODERDANTE:

MARY PACHON PACHON

C.C. No. 41737 900

Quien obra en calidad de Director Administrativo y a su vez Representante Legal de Junta Nacional de Calificación de Invalidez

CONSUELO SOTELO TRIANA

NOTARIA CATORCE (14) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURACIÓN	
RECIBIÓ David	RADICÓ David
DIGITÓ: Alejandra.	Vo.Bo. David
IDENTIFICÓ David	HUELLA/FOTO David
LIQUIDÓ: David	REV/TESTA
RV/LEGAL:	CERRÓ
ORGANIZÓ:	

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca475023853 Aa091717570
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA
11413a530J0C50140

14
NOTARÍA
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Es fiel y Primer copia 1.Ej fotocopia de la escritura pública número **721**
de fecha **9 de mayo de 2024**
tomada de su original, la que se expidió y autorizó en **VEINTIDOS** (**22**)
hojas útiles con destino a: **APODERADO**

Dado en Bogotá, D.C, el día 15 de Mayo de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 14
ERIKA ANDREA
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Erika A Macias

ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS
NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C